MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 060 de 2020

Bogotá, D.C., abril de 2020

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dependencia solicitante: Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Medicina Nuclear, mediante oficio: No.: I-00003-202007105-HMC Id: 76793 de fecha 03 de abril de 2020.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad y generar conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerzas Militares y del país en general.

La entidad debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano calificado y cumpliendo con los estándares de acreditación y certificación.

La entidad llevo a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2019** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS"**, proceso declarado desierto en su totalidad mediante la Resolución No. 1929 de fecha 18 de diciembre del 2019.

El material radiactivo solicitado y los radiofármacos son esenciales para la realización de los estudios de medicina nuclear, estos son estudios funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, renal, etc.) los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gamacámara, equipo detector de radiación.

La población beneficiaria de los mismos la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

La entidad llevo a cabo el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2020 cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS", proceso declarado desierto mediante la Resolución No. 0176 de fecha 19 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que, llegado el día y la hora para el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, no fue recibida ninguna oferta, razón suficiente para declararlo desierto, motivo que habilita al Hospital Militar Central a iniciar un nuevo proceso de selección amparado con la misma disponibilidad presupuestal que respaldó el prenombrado proceso; aclarando que dentro del término para interponer recurso de reposición en atención a lo descrito en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 no se recibió solicitud alguna.

Actualmente el Hospital Militar Central no cuenta con un contrato vigente que permita satisfacer la necesidad del Servicio de Medicina Nuclear, por lo tanto, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste se hace necesario iniciar el presente proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 22020,** del 17 de febrero de 2020, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008. Recurso 20. Por concepto de APARATOS MÉDICO, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. Por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($372.650.000,00) M/CTE.**, expedido por el Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2020. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. (Área de Almacenes)

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

No. ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	42202200 51242300 42202000	**SUMINISTRO DE OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.**	UNIDAD

Octreótide para marcación con Tc 99m o In111				
No. ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**
1	1033900118	Octreótide para marcación con Tc 99m o In111	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido por el comité técnico de medicina nuclear del Hospital Militar Central, los documentos habilitantes que deberán presentar los oferentes son los siguientes:

7.2.1. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DE ELEMENTO

El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas de los ítems que compongan el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permita detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (si estos no están disponibles en versión en español, debe anexar una traducción simple)

7.2.2. REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA O CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANOFACTURA

El oferente deberá aportar Registro Sanitario INVIMA o Certificado de Buenas Prácticas de Manofactura (BPM) VIGENTE en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (comercializador, distribuidor y/o fabricante) de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente.

7.2.3. LICENCIA EXPEDIDA POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO VIGENTE

El oferente deberá aportar a la documentación las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radiactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano, los cuales deben estar vigentes.

7.2.4. CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHAS DE SEGURIDAD

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos, en castellano.

7.2.5. CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS

El oferente debe comprometerse a entregar los elementos solicitados por el funcionario de medicina nuclear autorizado para tal fin según la programación hecha de los pacientes.

7.2.6. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica y Término de Respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrito por el oferente así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico-química del mismo, es decir pureza radioquímica mayor del 98% porcentaje total de marcación por encima del 95% cuando aplica.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien, por causa del mismo, se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término entre dos (2) y cuatro (4) horas contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

7.2.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar, en documento independiente, el término de respuesta a la Garantía Técnica, que no debe ser superior a cuatro (4) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

7.2.8. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe aportar para la ejecución del contrato el Anexo Técnico establecido en el numeral 6.1 **Elaboración de radiofármacos y análisis por contrato, convenio y/o acuerdo de calidad** establecido en la Resolución No. 4245 de 2015 *"Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación"*, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe ser firmado por los representantes de las dos partes involucradas y que debe contener todos los parámetros contemplados en este ítem.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico – Servicio de Medicina Nuclear y de acuerdo al Certificado Plan de Adquisiciones - CPA 077 para el Suministro de material radiactivo, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) M/CTE.**, para la vigencia 2020.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de Licitación Pública, para contratar el suministro de reactivos e insumos para laboratorio clínico y se realiza el siguiente estudio del sector y el comportamiento en el mercado de la industria química y farmacéutica.

La industria en general juega un importante papel en el desarrollo de la economía del mundo y es el mayor consumidor de recursos naturales no renovables, así como uno de los mayores contaminantes globales.

La industria química ha sido una de las industrias manufactureras más grandes del mundo. Aire, agua, gas natural, metales, aceites y minerales son las materias primas que generalmente se procesan para fabricar una variedad de productos químicos utilizados en todo el mundo.

El mercado de productos químicos en Asia y el Pacífico ha sido el de crecimiento más rápido debido a los excelentes resultados de China y la India. Las regiones de Singapur y Japón también han sido mercados importantes en Asia. Las principales razones para el crecimiento en la región asiática han sido el bajo costo de la mano de obra y la concentración de las industrias manufactureras, que condujeron a un mayor dominio en el mercado mundial. Con la cuota de mercado del 20%, América ha sido la segunda región más grande, seguida por Europa con una cuota de mercado del 19%.

La industria química se enfrenta a una serie de desafíos importantes, desde la reducción de su dependencia de los combustibles fósiles hasta su papel en la lucha contra el cambio climático en general. Los desafíos específicos incluyen: captura y fijación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero; desarrollar una mayor gama de plásticos biodegradables; reducir los altos niveles de desechos en la fabricación de medicamentos y mejorar la eficiencia en la división del agua.

Las ventas de la industria química y su tendencia para el año 2030 se muestran en el gráfico 1, en la cual se observa que del año 1985 al año 2010 regiones como Asia incrementó en un 49% las ventas de productos químicos y proyectándose un aumento del 66% en las ventas para el año 2030, siendo una de las más destacadas.

La industria en general juega un importante papel en el desarrollo de la economía del mundo y es el mayor consumidor de recursos naturales no renovables, así como uno de los mayores contaminantes globales.

Uno de estos contaminantes son las emisiones de CO_2 (gas de efecto invernadero que contribuye al cambio climático) generado por el uso de combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural) como fuente de energía. Es por esta razón que se da relevancia al desarrollo de materiales, productos e insumos que prioricen el uso de recursos renovables y que sean amigables con el medio ambiente.

El sector químico colombiano se encuentra en los primeros 6 puestos de crecimiento de las exportaciones a América Latina, América del Norte y Asia. Este sector que ofrece grandes alternativas en el desarrollo de la industria tales como mayor eficiencia, menor impacto ambiental y costos reducidos, tiene una gran influencia en los esquemas productivos de otros bienes, lo que lo ubican como un proveedor de insumos necesarios para la innovación y para aumentar la competitividad de las empresas a nivel global.

La industria química colombiana ha experimentado un desarrollo positivo, consolidando una infraestructura que en la actualidad logra atender las necesidades del mercado interno y busca explorar nuevas oportunidades en el exterior.

La especialización lograda por las empresas del país, principalmente en agroquímica, química básica, intermedia, e incluso química polimérica, comienza a dar sus frutos en términos de prestigio por la calidad de los productos colombianos y de apertura de mercados.

Colombia se encuentra entre los países líderes de la región en cuanto a innovación y calidad del capital humano, además está a la vanguardia de las investigaciones de químicos verdes para convertirse en un sector amigable con el medio ambiente.

La industria química juega en general un importante papel en el desarrollo de la economía del mundo y es el mayor consumidor de recursos naturales no renovables, así como uno de los mayores contaminantes globales. Además ha sido una de las industrias manufactureras más grandes del mundo.

Aire, agua, gas natural, metales, aceites y minerales son las materias primas que generalmente se procesan para fabricar una variedad de productos químicos utilizados en todo el mundo, así mismo esta industria en general juega un importante papel en el desarrollo de la economía del mundo y es el mayor consumidor de recursos naturales no renovables, así como uno de los mayores contaminantes globales.

El sector químico, es considerado generador de productos intermedios, y se ofertan como materia prima para diversas industrias. Este sector enfrenta a una serie de desafíos importantes, desde la reducción de su dependencia de los combustibles fósiles hasta su papel en la lucha contra el cambio climático en general. Los desafíos específicos incluyen: la captura y fijación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero; el desarrollo de una mayor gama de plásticos biodegradables y la reducción de los altos niveles de desechos en la fabricación de medicamentos y una orientación hacia la química verde.

El sector químico colombiano ofrece grandes alternativas en el desarrollo de la industria tales como mayor eficiencia, menor impacto ambiental y costos reducidos, tiene una gran influencia en los esquemas productivos de otros bienes, lo que lo ubican como un proveedor de insumos necesarios para la innovación y para aumentar la competitividad de las empresas a nivel global.

Fuente: CORPORACIÓN BIOINTROPIC

La industria nacional mostró un cambio de tendencia y volvió a registrar crecimientos positivos en el mes de marzo, según las últimas cifras reveladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Este comportamiento obedeció a diversos segmentos, entre ellos, el subsector de la fabricación de productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales. Las ventas y la producción de este segmento crecieron por encima del promedio de la industria: 11% y 6,5% respectivamente.

Dada la importancia de este sector para la industria, cabe destacar a las principales compañías que están jalonándolo:

Un ranking anual desarrollado por QuintilesIMS, clasificó a las 20 de compañías farmacéuticas más destacadas, según su nivel de ventas, participación en el mercado y crecimiento.

Dicho ranking incluye la evaluación del entorno farmacéutico del país y el desempeño de las compañías nacionales y transnacionales dentro del mercado local.

Los resultados arrojaron que los laboratorios Sanofi, Abbott y Pfizer ocuparon los tres primeros lugares en materia de ventas y participación en el mercado. Sin embargo, las firmas de mayor crecimiento en ventas fueron Merck, Biopas y Grunenthal.

RK	Farmacéuticas	Ventas (US millones)	Part. mercado	Crecimiento ventas
1	*Sanofi*	335	9,4%	
2	*Abbott*	278	7,4%	
3	*Pfizer*	221	5,9%	
4	*Roche*	195	5,2%	
5	*Novartis*	194	5,5%	
6	*Tecnoquímicas*	175	4,7%	
7	*Bayer*	173	4,6%	
8	*GSK*	149	4,0%	
9	*J+J*	147	3,9%	
10	*MSD*	111	2,9%	
11	*Procaps*	106	2,8%	
12	*Abbvie*	76	2,0%	
13	*Baxter*	70	1,9%	
14	*Merck*	64	1,7%	
15	*Tecnofarma*	63	1,7%	
16	*Bristol Myers Squibb*	62	1,6%	
17	*Grunenthal*	58	1,5%	
18	*Astra Zeneca*	56	1,5%	
19	*La Santé*	53	1,4%	
20	*Biopas*	52	1,4%	

Fuente: QuintilesIMS / elaboración Dinero

El país posee un mercado muy institucional, donde la mayoría de personas cuenta con los principales aseguradores. No obstante, dado el problema de liquidez de los aseguradores de la salud, los problemas de salud asociados a la mala administración de medicamentos, (entre ellos la falta de información, los errores de prescripción, el abuso de fármacos y la automedicación), son la sexta causa de muerte en Colombia y le cuestan al sistema de salud cerca de $1.000 millones al año.

Más del 7% de las consultas por urgencias están relacionadas con problemas de salud o eventos que se asocian con la mala administración de medicamentos.

Se estima que el aumento en los medicamentos falsificados es responsable de hasta un millón de muertes al año. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de cada 10 medicamentos que se vende a nivel mundial es falsificado, una cifra que pueden alcanzar hasta 7 de 10 en algunos países.

Tal como se planteó en una reciente investigación, la mayoría de los países afectados están en Asia, África y América Latina, donde los controles del canal de distribución se evaden con más facilidad y los medicamentos falsificados pueden representar hasta el 30% del mercado.

La actividad criminal en este sector está en auge, ya que los traficantes ven una oportunidad rentabilidad a gran escala: el tráfico de medicamentos es 10 a 25 veces más rentable que el de narcóticos, con sanciones relativamente menos severas.

FUENTE: DINERO

La fabricación de productos y preparaciones farmacéuticas para uso humano o veterinario. Estos productos químicos deben ser grado farmacéutico, aptos para consumo humano o aplicación medicinal o veterinaria.

Las preparaciones genéricas o de marca registrada. Las preparaciones al alcance del público en general o de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias.

Estas preparaciones vienen bajo denominaciones particulares según la empresa que las produce, y corresponden a mezclas o soluciones de las sustancias activas con solventes, vehículos o aditivos adecuados para su conservación y posterior consumo o aplicación. Ampollas, tabletas, cápsulas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, desinfectantes, cicatrizantes, etc.

Productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados; incluye los productos homeopáticos sólidos, líquidos o en glóbulos.

La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut, y otros productos para suturas y de yesos para inmovilización, algodón medicinal, etc. La fabricación de cementos, amalgamas, usados en odontología y demás productos para obturación dental.

La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos: antibióticos, principalmente la penicilina y derivados como ampicilina, amoxicilina, las tetraciclinas, etc.; productos endocrinos, hormonas, anabólicos, esteroides.

Las vitaminas básicas, incluso proteínas, aminoácidos esenciales; el ácido ascórbico (vitamina C) y sus sales, complementos vitamínicos, etc. Los derivados del opio como la morfina, papaverina, etc., la cocaína y sus derivados. Los demás alcaloides vegetales y glicócidos extraídos de plantas o semillas como la quinina, atropina, etc. Las sufras, sulfamidas y derivados, utilizados generalmente como antibióticos. El ácido salicílico con sus sales y ésteres.

La elaboración de sueros, antisueros, plasmas otras fracciones de la sangre y vacunas de origen sintético o microbiano. Las enzimas para consumo humano o utilizado para la preparación de otros productos farmacéuticos. Las sustancias químicas sedantes, anestésicas, estimulantes.

La fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales.

Fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas las pruebas de embarazo.

La elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etc.

Los azúcares químicamente puros como la glucosa, dextrosa, galactosa, glucósidos.

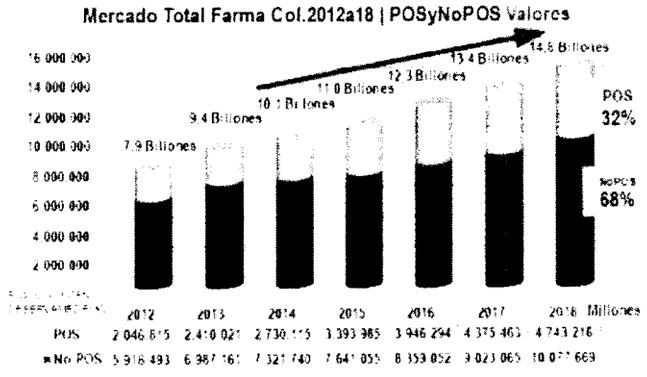
La fabricación de suplementos minerales para consumo humano, ya sea en forma de jarabes, tabletas, etc., a partir de sustancias químicas básicas.

La fabricación de clorhidratos y bromhidratos derivados de otros productos farmacéuticos.

FUENTE: DANE

De acuerdo con la información de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE, para años anteriores, la producción bruta de la industria farmacéutica de los 217 establecimientos auditados alcanzó $4,9 billones y generó un poco más de 25 mil empleos en el país; el sector farmacéutico colombiano ha presentado en los últimos períodos un buen comportamiento en sus ventas, aunque muchos productos llegan de otros países. El consumo de medicamentos está impulsado, principalmente, por el cambio en los perfiles epidemiológicos de la población, los nuevos desarrollos y la inelasticidad de la demanda de productos relacionados con la salud.

De acuerdo a datos de analistas económicos, Se prevé que el sector farmacéutico colombiano crezca un 25% entre 2017 y 2019, donde los medicamentos por prescripción seguirán siendo protagonistas, con una participación de 83%. Al respecto, los hechos que pueden afectar las expectativas son las regulaciones y la promoción de medicamentos patentados como genéricos por parte del Gobierno Nacional.



8.2. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
SA-156-DISMED CENAC FLORENCIA-2019	Selección abreviada menor cuantía	2019	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 156 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR: ESM BAS12, Y SUS SATÉLITES ESM-BASCN, ESM-BIMEJ, ESM-BICAZ, ESM-BISOL Y ESM-BAS27 Y SUS SATELITES", PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL"	170.000.000	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	QUINBERLAB SA
154-CENACARM-ESM-2019	Mínima cuantía	2019	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO, QUE COMPRENDE LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE ARMENIA Y EL LABORATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE MANIZALES Y LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE CARTAGO Y PEREIRA	82.000.000	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	QUINBERLAB SA
036-DISAN-EJC-2019	Licitación pública	2019	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO, RECOLECCION Y ENTREGA DE MUESTRAS NECESARIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE IBAGUE, ARMENIA, NEIVA, MANIZALES, PITALITO CON SUS RESPECTIVAS TOMAS DE MUESTRA EN GARZON, HONDA, CHAPARRAL, PEREIRA Y CARTAGO; CON SOFTWARE Y SISTEMA DE INFORMACIÓN VÍA WEB COMERCIAL.	1.338.000.000	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	PUBLICADO
163-CENACPA-2019	Mínima cuantía	2019	ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1"	22.516.676	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	QUIOS SAS
135-CENACIBAGUE-2019	Mínima cuantía	2019	SUMINISTRO DE REACTIVOS INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO	80,000,000	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	QUINBERLAB SA
213-GINRED4-2019	Selección abreviada menor cuantía	2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CIOH Y CCCP Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN A LOS EQUIPOS DE LABORATORI	212.937.527	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S

8.3. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

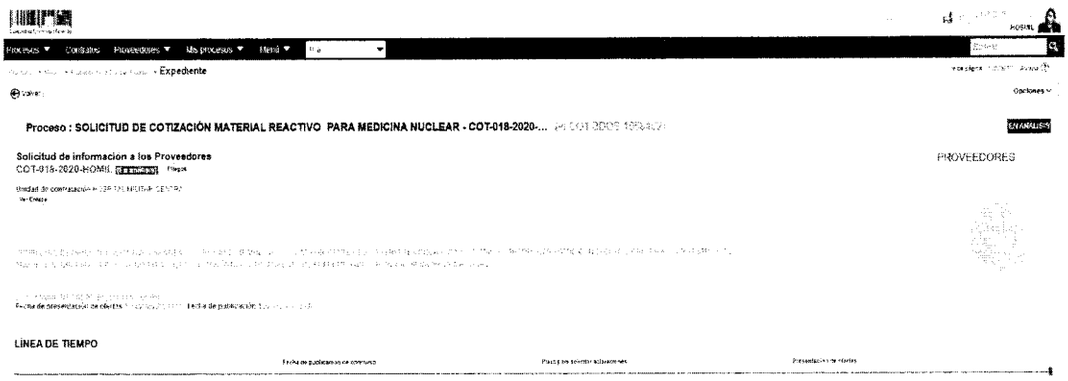
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidenciaron los procesos que se muestran a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SMC 073-2019 HOSMIL	Mínima cuantía	2019	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, NANOCOLOIDE Y DTPA 1-5 mCi PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31,270,000	PRONUCLEAR SAS
SMC 010-2019 HOSMIL	Mínima cuantía	2019	SUMINISTRO DE OCTREÓTIDE - TC 99M PARA LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	49,500,000	PRONUCLEAR SAS
LP 033 - 2018 HOSMIL	Licitación Pública	2018	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (I131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS	484,297,405	COMCI SAS
				103,046,188	QUIRURGICOS LTDA

8.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar

Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-018-2020-HOMIL, para SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (I131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos insumos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian noventa y cuatro (94) empresas inscritas, ninguna interesada en el proceso y no se recibió información de cotización.



Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se obtuvo cotización mediante la plataforma, se solicitó cotización por correo electrónico a las empresas que han suministrado estos insumos a la entidad, como son las siguientes:

PROVEEDOR	CORREOS ELECTRONICOS
QUIRURGICOS LTDA	cnuclear@quirurgicosltda.com
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S	asistente@comci.com.co
SELIG DE COLOMBIA S.A	Ventas2@seligdecolombia.com
PRONUCLEAR SAS	comercial@pronuclear.com.co
NUCLEOFARMA S A S	ventas@nucleoforma.com

De las cuales allegaron cotización dos (2) empresas las cuales se pueden verificar en los documentos internos del proceso, se realiza análisis de precios con la información allegada y a los precios registrados como última compra de acuerdo a los contratos vigentes, con los resultados que se muestran a continuación:

PROVEEDOR
PRONUCLEAR SAS
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S.A.S

OCTREÓTIDE PARA MARCACIÓN CON TC 99M O IN111					70.000.000	70.000.000		70.000.000
No. ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO EXCENTO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCENTO IVA**		**VALOR UNITARIO EXCENTO IVA**
1	OCTREÓTIDE PARA MARCACIÓN CON TC 99M O IN111	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACIÓN MAYOR DEL 95%	UNIDAD	1		3.200.000		3.200.000,00
	TOTAL					**3.200.000**		

Una vez realizado el estudio de mercado, para establecer los precios de referencia del presente proceso se toma el único valor cotizado.

8.5. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso no se establecen cantidades mínimas al tratarse de un contrato de suministro, en el cual las cantidades de los insumos serán requeridas por el Hospital Militar Central de acuerdo a la necesidad del servicio de Servicio de Medicina Nuclear y a la demanda de los pacientes.

OCTREÓTIDE PARA MARCACIÓN con Tc 99m o In111		PRESUPUESTO		32.000.000,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO EXCENTO IVA**
1	OCTREÓTIDE PARA MARCACIÓN CON Tc 99m o In111	unidad	1	3.200.000,00
	TOTAL			**3.200.000,00**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación será Total por el valor del presupuesto a un solo oferente.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario y total, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$570.571.951,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$57.057.196,00**	650 S.M.M.L.V **$570.571.950,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$57.057.195,00**

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

10.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA.
Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"
Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

10.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN
La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central

solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la

Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA
La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, durante los últimos cinco años anteriores al cierre y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
   - Objeto del contrato
   - Valor del contrato

10.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

10.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 7 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Certificado de ingreso a almacén.

12. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*

De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

13. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de los funcionarios del Servicio de Medicina Nuclear designados por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

14. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Gerente del Proyecto	Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico	
Comité Técnico Estructurador	Coronel Ivonne López López	Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
	Doctora Liliana Gómez S.	Coordinadora Servicio de Medicina Nuclear	
Comité Económico Estructurador	Miguel Ángel Obando Castillo	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador	Ana María Castañeda	Abogada. Área Gestión Contratos	